

Ilustre Concejo Municipal de Quito.

Ecuador ha sido, es será País Amazónico.

EL I. CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION No.29

Visto el Informe No. IC-93-775 de diciembre 23 de 1993, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y,

CONSIDERANDO:

QUE, los señores Arquitecto EDGAR QUEVEDO e Ingeniero JAIME IZURIETA, han solicitado la reforma de la Resolución No. 4, discutida y aprobada por el I. Concejo en sesión de septiembre 14 de 1992, en el sentido de que la Urbanización No. 145-C "Carretas" es de "Programa de Interès Social", de acuerdo a lo que estipula el Art. 358 de la Ley de Règimen Municipal.

QUE, se han adjuntado los informes favorables de la Dirección de Planificación y Sindicatura Municipal;

QUE, la Comisión de Planificación y Nomenclatura ha presentado su dictamen favorable No. IC-93-775 de diciembre 23 de 1993;

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

-. 1 .-



Ilustre Concejo Municipal de Quito

Ecuador ha sido, es erá País Amazónico.

- 1. Deberà constar que la **Urbanización No. 145-C CARRETAS**, ubicada en la Parroquia de Cotocollao, que es de "Programa de Interès Social", conforme a lo que estipula el Art. 358 de la Ley de Règimen Municipal;
- 2. En estos tèrminos queda reformada la Resolución No. 4 de septiembre 14 de 1992.

Dr. Jamil Mahuad Witt

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión de 10 de enero de 1994.

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos SECRETARIO GENERAL DEL Y. CONCEJO METROPOLITANO

MSI.